

1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 16 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—231-D.

6593

RESOLUCION de 17 de enero de 1984, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número 45.368, incoado en esta Consejería a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidad pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo caseta, de 400 KVA, a 22/0,38-0,22 KV y cable subterráneo de alimentación de 150 metros de longitud.

Emplazamiento: Grupo de viviendas «Francisco Franco», barrio de la Posada, Grado.

Objeto: Servicio público.

Esta Jefatura de Servicio, por delegación del ilustrísimo señor Consejero de Industria y Comercio, del Principado de Asturias, y en uso de las atribuciones conferidas por el Real Decreto 4100/1982, de 29 de diciembre, de acuerdo con lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 17 de enero de 1984.—El Jefe del Servicio (ilegible).—279-D.

6594

RESOLUCION de 7 de marzo de 1984, de la Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente, por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se citan.

Aprobado por esta Consejería de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente el proyecto de Depósitos Controlado de Residuos Sólidos para la zona central de Asturias, y declarada de urgencia por Real Decreto 2669, de 13 de noviembre de 1981, la ocupación de los terrenos que se relacionan, conforme al artículo 52 ap. 2, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se hace público que los días y horas que se citarán se procederá en los Ayuntamientos de Carreño, Corvera, Llanera y Gijón, para en su caso, posterior traslado al terreno, al levantamiento de actas previas a la ocupación, pudiendo presentarse por los interesados ante esta Consejería y hasta dicha fecha, conforme al artículo 56 y ap. 2 del Reglamento de 26 de abril de 1956, escrito de alegaciones al solo efecto de subsanar errores que pudieran contener la relación.

Ayuntamiento de Carreño

Día 2 de abril de 1984, a las diez horas.

Parcelas:

Número 1. Dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Ramón Rodiles Álvarez (El Montico-Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 312, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 2. Mil quinientos cincuenta y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José Ramón García García (El Montico-Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 306, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 3. Quinientos setenta y seis metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Manuel Pérez González (El Montico-Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 302, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 4. Dos mil cuarenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Francisco Díaz González (El Montico-Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 305, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 5. Cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Francisco Díaz González (El Montico-Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 304, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 6. Mil quinientos treinta y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de don Manuel Álvarez Olay (Tabaza-Tamón-Carreño). A segregarse de la parcela número 217, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 7. Dos mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de don Manuel García Suárez (La Braña-Perlor, Carreño). A segregarse de la parcela número 218, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 8. Noventa y ocho metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad comunal de Carreño. Corresponde a la parcela número 219, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 8 bis. Cuatrocientos veinte metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad comunal de Carreño. Corresponde a la parcela número 219, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Número 14. Mil trescientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Luis Rodríguez Fernández (Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 83, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 18. Novecientos noventa y cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de herederos de doña María Fernández Fernández (Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 77, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 20. Novecientos dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Francisco Díaz González (Ambás-Carreño). Corresponde a las parcelas números 73 y 74, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 21. Dos mil ciento treinta y siete metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Francisco Díaz González (Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 75, del polígono número 60 del parcelario de Gijón.

Número 33. Mil ciento ochenta y cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Ramón González Fernández (El Montico-Ambás-Carreño). A segregarse de la parcela número 72, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Ayuntamiento de Corvera

Día 3 de abril de 1984, a las diez horas.

Número 22. Descientos noventa y cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don José Ramón Rasedé (avenida Fernández Balseira, 38, Avilés). A segregarse de la parcela número 72, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 31. Tres mil ochocientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Incluye depósito de agua de 7 por 2 por 3,7 metros y chabola de aproximadamente 20 metros cuadrados en planta. Propiedad de don Jesús García García (calle Francisco Orejas, 8, 4.º, B, Avilés). Corresponde a la parcela número 57, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 38. Tres mil doscientos veintiocho metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 46 del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 54. Mil ochocientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don José Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 44, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 55. Dos mil doscientos cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de don Bautista González Suárez (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 43 del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 56. Seis mil doscientos ochenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Emilio Pérez Fernández (Nubledo, número 1, Corvera). Corresponde a la parcela número 41, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 59. Cuarenta y dos mil cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a labor y monte.

Propiedad de herederos de don Manuel García González (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 40, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 60. Veintidós mil quinientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Manuel Fernández Muñiz (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 35, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 61. Seis mil quinientos noventa y un metros cuadrados de ocupación definitiva, a labor. Propiedad de herederos de don Manuel García González (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 10, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 62. Diez mil sesenta y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Blas García García (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 9, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 63. Cuatro mil doscientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Amaro González Álvarez (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 53, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 64. Dos mil metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Constantino Fernández Muñiz (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 51, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 65. Mil novecientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Enrique Fernández Iglesias (Llano-Corvera). Corresponde a la parcela número 36, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 66. Dos mil setecientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Amaro González Álvarez (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 37, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 74. Tres mil seiscientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Blas García García (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 38, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 76. Quinientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don José Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 52, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 77. Mil trescientos setenta y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Constantino Rodríguez Muñiz (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 8, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 80. Cuatro mil trescientos trece metros cuadrados de ocupación definitiva, a labor y prado. Propiedad de don Ramón Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 4, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 82. Mil ciento treinta y cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de don Ramón Fernández Fernández (Campañones-Corvera). A segregar de la parcela número 5, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 83. Dieciséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte y prado. Propiedad de herederos de don Manuel García González (Campañones-Corvera). A segregar de la parcela número 6, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 84. Cinco mil ochocientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de herederos de don Luis Rozada Álvarez (Solís-Corvera). Corresponde a la parcela número 62, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 85. Dos mil novecientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don José Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 63, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 86. Dos mil ochocientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Ramón Fernández Fernández (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 64, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 87. Diecisiete mil seiscientos doce metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Blas García García (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 65, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 93. Quince mil seiscientos setenta y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de don José Iglesias Guardado y otros (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 58, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 94. Cinco mil setecientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de herederos de don Manuel García González (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 57, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 95. Diecisiete mil quinientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de doña Alicia Manso y don Amaro González (Piles-Llanera). Corresponde a la parcela número 61, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 96. Once mil trescientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte y prado. Propiedad de don José Fernández Riesgo (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 80-b, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 98. Mil quinientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don José Fernández Álvarez (Campañones-Corvera). Corresponde a la parcela número 66, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 99. Mil doscientos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Blas García García (Campañones-Corvera). A segregar de la parcela número 68, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 100. Ciento cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado. Propiedad de herederos de don Manuel García González (Campañones-Corvera). A segregar de la parcela número 2, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Ayuntamiento de Llanera

Día 4 de abril de 1984, a las diez horas.

Números 88 y 91. Sesenta mil cuatrocientos veintisiete metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado, labor y monte. Propiedad de don Angel Amaro Carril Álvarez (calle Gutiérrez Herrero, número 10, 7.º, izquierda, Avilés). Corresponde a las parcelas números 1, 101, 102 y 103, del polígono número 22 del parcelario de Llanera.

Número 90. Cuatro mil ciento cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Fernando Martínez Fuente (Piles-Llanera). Corresponde a la parcela número 2, del polígono número 22 del parcelario de Llanera.

Número 92. Cuatro mil seiscientos treinta y tres metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de herederos de don Bautista Lorenzo Rodríguez (Piles-Llanera). Corresponde a la parcela número 104, del polígono número 22 del parcelario de Llanera.

Número 97. Cinco mil trescientos cincuenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don José Álvarez Fernández (Villar-Llanera). Corresponde a la parcela número 70, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Número 101. Trece mil setecientos sesenta y siete metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de herederos de don Bautista Lorenzo (Piles-Llanera). A segregar de la parcela número 125, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Ayuntamiento de Gijón

Día 5 de abril de 1984, a las diez horas.

Número 9. Novecientos veintiocho metros cuadrados de ocupación definitiva, a prado y monte. Propiedad de doña María del Carmen Maribona Martínez (calle San Bernardo, 4.º D, Gijón). A segregar de la parcela número 200, del polígono número 7 del parcelario de Carreño.

Números 12 y 13. Mil novecientos treinta y seis metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad comunal de Gijón. A segregar de las parcelas números 87, 88 y 89, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 17. Doscientos noventa y siete metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad comunal de Gijón. A segregar de la parcela número 80, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 19. Doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad comunal de Gijón. Corresponde a la parcela número 76, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 23. Mil ciento sesenta y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Pedro Lorenzo García (calle Corrida, 4, 5.º I, Gijón). Corresponde a la parcela número 71, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 24. Dos mil trescientos sesenta y dos metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte y prado. Incluye caseta prefabricada existente en la misma finca. Propiedad de don Pedro Lorenzo García (calle Corrida, 4, 5.º I, Gijón). A segregar de la parcela número 70, del polígono número 30 del parcelario de Gijón y parte de la misma parcela en el término municipal de Corvera.

Número 28. Cantero en explotación. Incluye, antigua estructura de hormigón, para formación de tolvas, existente en la misma finca. Propiedad de don Eduardo Álvarez Menéndez. Situado en la parcela número 59, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 32. Mil quinientos sesenta metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad comunal de Gijón. Corresponde a la parcela número 58, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Números 67 y 73. Catorce mil doscientos cincuenta y tres metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Manuel Iglesias Alonso (Arlós-Corvera). Corresponde a las parcelas números 39 y 54, del polígono número 22 del Catastro de Corvera.

Números 68 y 72. Cincuenta y tres mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Manuel Iglesias Alonso (Arlós-Corvera). Corresponde a las parcelas números 124 y 125, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 69. Seis mil seiscientos treinta y nueve metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Laureano Solís Álvarez (Vilorteo-Gijón). Corresponde a la parcela número 121, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Número 13 bis. Doscientos cincuenta y seis metros cuadrados de ocupación definitiva, a monte. Propiedad de don Manuel Prende, Cuervo (Ambás-Carreño). Corresponde a la parcela número 88, del polígono número 30 del parcelario de Gijón.

Oviedo, 7 de marzo de 1984.—El Consejero, Arturo Gutiérrez de Terán.—3.718-E

ARAGON

6595 *RESOLUCION de 11 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, por la que se autoriza el establecimiento de la variante de la línea a 10 KV (25), en Salillas, que se cita y la declaración de utilidad pública en concreto.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.», con domicilio en calle San Miguel, 10, Zaragoza, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de variante de línea a 10 KV (25), en Salillas, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «E.R.Z., S. A.», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Salillas, cuyas principales características son las siguientes:

Expediente AT-75/83.—Variante de línea aérea a 10 KV, preparada para 25 KV, de 230 metros de longitud; con origen en apoyo línea «Salillas» y final en apoyo línea «Salillas»; conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadenas de 2 y 3 elementos ESA-1.507, y apoyos metálicos.

Finalidad de la instalación: Mejorar las condiciones de suministro eléctrico en el término municipal de Salillas y reglamentación de cruzamientos.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca, 11 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.—667-D.

6596 *RESOLUCION de 17 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Teruel, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación que se cita.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón en Teruel, a petición de «Electra del Maestrazgo, S. A.», con domicilio en calle Jiménez, 15, Castellón, solicitando autorización, declaración en concreto de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución para el establecimiento de una línea eléctrica alta tensión, para mejorar el suministro en el barrio de Jaganta de Parras de Castellote y en Castellote (YN-14.826), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Este Servicio Provincial de la Diputación General de Aragón, ha resuelto:

Autorizar a «Electra del Maestrazgo, S. A.», la instalación de la línea eléctrica alta tensión, cuyas principales características son las siguientes:

Línea eléctrica alta tensión aérea de 3.011 metros de longitud. Origen: Apoyo número 2 de la línea «Castellote-Las Parras de Castellote», en Castellote.

Final: Vértice número 1 e el barrio de Jaganta.

Tensión nominal: 20 KV.

Potencia de transporte: 250 KVA.

Conductor: Cable Aluminio-acero, tipo LA-56, de 54,6 milímetros cuadrados de sección.

Apoyos: Metálicos galvanizados.

Aparellaje de maniobra, protección y medidas.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Teruel, 17 de febrero de 1984.—El Jefe del Servicio, Angel Manuel Fernández Vidal.—814-D.

CASTILLA-LA MANCHA

6597 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Comercio de Toledo, por la que se autoriza a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación eléctrica que se reseña (E-8.405).*

Visto el expediente iniciado en este Servicio Provincial, a instancia de «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», con domicilio social en calle Capitán Haya, 53, Madrid-20, solicitando autorización y aprobación del proyecto de ejecución para la instalación de una línea de media tensión, a 15 KV, en el término municipal de Torre de Esteban Hambrán (Toledo);

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Servicio Provincial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, S. A.», la instalación de una línea de media tensión, con conductor LA-56 normalizado, sección total de 54,6 milímetros cuadrados. La longitud de la línea es de 618 metros.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones antes descritas.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, con las condiciones generales 1.ª y 5.ª señaladas en el apartado 1, y la del apartado 2 del artículo 17, del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y las especiales siguientes:

Primera.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

Segunda.—El plazo de ejecución será de tres meses, contados a partir de la presente resolución.

Tercera.—El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Provincial, a efecto de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en marcha.

Cuarta.—Por este Servicio Provincial se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos Electrónicos vigentes, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a este Servicio Provincial del comienzo de los trabajos, los cuales, durante el período de su construcción, y asimismo el de explotación, las tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

Quinta.—Los elementos de la instalación serán de procedencia nacional.

Sexta.—La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Toledo, 10 de febrero de 1984.—El Ingeniero Jefe de los Servicios Provinciales (ilegible).—2.823-C.